

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de junio de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se nombran Notarios y Notarias para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 9 de junio de 2026 (BOE núm. 146, de 16 de junio), se resuelve el concurso para la provisión de notarías vacantes, convocado por Resolución de 5 de mayo de 2026 (BOE núm. 115, de 12 de mayo), y se dispone la comunicación a las Comunidades Autónomas al objeto del nombramiento por el órgano competente de estas de los Notarios y Notarias que deban ocupar plazas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma respectiva y se ordene la publicación dichos nombramientos en sus boletines oficiales.

La competencia para el nombramiento de las personas titulares de las notarías en la Comunidad Autónoma de Andalucía corresponde a la Secretaría General de Servicios Judiciales, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1.d) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 23, 88 y demás concordantes del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, y de acuerdo con las facultades atribuidas, esta Secretaría General de Servicios Judiciales

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a los Notarios y Notarias que se relacionan en el anexo para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, al Decano del Colegio Notarial de Andalucía y a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de junio de 2026.- La Secretaria General, Rosalía Ángeles Espinosa López.

A N E X O

Notaría	Notario o notaria adjudicatario
El Puerto de Santa María	Carlos Giovanni Collados Serrano
Málaga	Juan José Pedraza Guerrero
Algeciras	María Teresa de Almansa Garrido
Lora del Río	Eduardo Anaya Echevarría
Almuñécar	María Isabel Martí del Moral
La Mojonera	María Isabel Viruel León
La Palma del Condado	María Enriqueta Saucedo García
La Rambla	María Aránzazu Amorós Buqueras
Teba	Javier Salas Ramos
Campillo de Arenas	María Encarnación Cáliz Talavera
Valverde del Camino	Jesica Castro Salguero
Bujalance	Rosalía Priego Sancho
Cazalla de la Sierra	Marta García Zorrilla

00339802